

**RESOLUCIÓN NÚMERO 182
DE 26 DE JUNIO DE 2026**

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Artículo 32 del Decreto 646 de 2025 establece que el Jardín Botánico es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Que, mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, el cual tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que, conforme lo anterior y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Subdirección Técnica Operativa, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad:

La Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos y dentro de las funciones y competencias asignadas a esta Subdirección, conforme con lo establecido en el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001, se encuentra la de elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Anual de Acción de la subdirección.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 182
DE 26 DE JUNIO DE 2026**

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2026”

Que, con el fin de ejecutar los fines misionales del Jardín Botánico José Celestino Mutis, dar cumplimiento a las funciones y competencias surgidas de la normatividad legal vigente, así como los elementos de planificación del espacio público relacionados con las coberturas verdes de la Ciudad como son el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería adoptado mediante Resolución SDA 3965 de 2019, los Planes Locales de Arborización Urbana adoptados mediante Resolución SDA 2350 de 2018, las obligaciones adquiridas a partir de la celebración de convenios interadministrativos y demás derivadas de Acuerdos Distritales como el 435 de 2010, 757 de 2019, 835 de 2022, 859 de 2022, 861 de 2022 y 911 de 2023; surge la necesidad de celebrar la contratación de personas naturales o jurídicas que cuenten con el conocimiento, la especialización y la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica para dar cumplimiento a la ejecución de las actividades de plantación y mantenimiento de árboles y arbustos en el espacio urbano de la Ciudad de Bogotá.

Que de acuerdo con lo anterior, y dado que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, no cuenta con el suficiente personal operativo requerido y demás recursos necesarios para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato que se del DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ D.C personas naturales o jurídica, con la capacidad operativa, técnica, administrativa y la especialización requerida para realizar la Interventoría que hace parte del contrato mencionado.

Que mediante el presente proceso de selección se pretende garantizar la prestación de un servicio de vigilancia permanente que permita la adecuada, eficaz y eficiente ejecución de la obra a intervenir, asegurando el cumplimiento de los estándares en materia de seguridad industrial, medio ambiente y salud en el trabajo. Así mismo, se busca ejercer control durante toda la vigencia del contrato sobre la administración de los recursos económicos, el cumplimiento de los plazos de ejecución, la calidad de los materiales y de las actividades ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas definidas, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normativa aplicable.

Que se realizará la vigilancia y el control integral del contrato de obra, desde los componentes técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, a través de personal idóneo y con experiencia en la supervisión de este tipo de contratos.

Que las personas naturales o jurídicas que ofrezcan su capacidad para acometer el seguimiento del contrato de Plantación y mantenimiento deberán garantizar el equipo de trabajo suficiente y requerido para realizar la interventoría del contrato en las 19 localidades de la ciudad, de acuerdo con las zonas potenciales y los puntos habilitados para tal fin.

Que con el fin de satisfacer la anterior necesidad, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 3, modificado por el Decreto 019 de 2012, Artículo 219 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.3.1. señalan que *“Las Entidades Estatales deben*

RESOLUCIÓN NÚMERO 182
DE 26 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2026”

seleccionar sus contratistas través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura”.

Que conforme al artículo 25.7 y 25.12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2 2.2.1.1.2.1.1, se presentan los estudios y documentos previos del proceso contractual de concurso de méritos, para que, en cumplimiento del principio de transparencia, los proponentes interesados puedan evaluar el alcance de lo requerido por la entidad.

Que la necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

Código UNSP SC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado o en la vigencia actual	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
70111500; 70151600; 70151700; 70151800; 80101600; 70151500; 70151900	43-5-7992-REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN	Febrero	Abril	7	Meses	Concurso de méritos abierto	Recursos propios	770.000.000 COP	770.000.000 COP	DIRECCIÓN	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	Maria Claudia García Dávila	6014377 060	mgarcia@jbb.gov.co

Código UNSP SC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado o en la vigencia actual	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ D.C.													

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con todos los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la normatividad vigente, por la Secretaría General, para adelantar el proceso que tiene por objeto **“43-5-7992-REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,**

RESOLUCIÓN NÚMERO 182
DE 26 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2026”

FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ D.C.”.

Que conforme con el objeto y la cuantía del proceso, la Entidad acudirá a la modalidad de **Concurso de Mérito** en virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 3, Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso y artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS (\$572.373.031) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que, el presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta seleccionada, es decir, **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$572.373.031)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que para atender la contratación resultante de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

Rubro-Proyecto	Descripción	No. CDP	Fecha	Valor del CDP
O230117320220240004	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1080	11/03/2026	\$752.069.000

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el veintidós (22) de abril de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección por

**RESOLUCIÓN NÚMERO 182
DE 26 DE JUNIO DE 2026**

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2026”

Subasta inversa Electrónica N° JBB-CMA-001-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*, dentro del término establecido para la presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, de acuerdo con el cronograma del proceso, no se presentaron solicitudes, por lo que el proceso no fue limitado a MiPymes.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOPII, es decir, entre el 23 y el 29 de abril de 2026, no se presentaron observaciones al Complemento al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el nueve (09) de junio de 2026 se expidió la Resolución No. 157 de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2026 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII.

Que, durante el término de publicación del Pliego de condiciones definitivo en la plataforma del SECOPII, es decir, entre el nueve (09) y el once (11) de abril de 2026, se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron respondidas el 12 de junio de 2026.

Que el día diecisiete (17) de junio de 2026 a las 10:00 a.m., a través de la plataforma SECOPII; se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

PROPONENTE	NIT
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC - BIODECCO	900.965.653-5
NASHARA GROUP S.A.S.	901206185-8
AITEC S.A.S.	830514033-0

Que mediante memorando del diecinueve (19) de junio de 2026, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de las propuestas se publicó el día diecinueve (19) de junio de 2026, estableciendo el siguiente resultado:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 182
DE 26 DE JUNIO DE 2026**

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2026”

PROPONENTE	HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
AITEC S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
NASHARA GROUP S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, comprendido entre el diecinueve (19) y el veinticuatro (24) de junio de 2026, se presentaron observaciones y aclaraciones al mismo las cuales fueron debidamente atendidas por la entidad.

Que, una vez atendidas las subsanaciones presentadas se realizó el informe final de evaluación, incluyendo los criterios ponderables, arrojando el siguiente resultado:

Proponente	Aval De La Propuesta	Experiencia Habilitante	Propuesta Técnica	Equipo Mínimo De Trabajo Habilitante	Calificación
AITEC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NASHARA GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Proponente	Experiencia Adicional A La Habilitante Del Proponente (Hasta 25 Puntos)		Experiencia Adicional Del Equipo Mínimo De Trabajo Habilitante (Hasta 25 Puntos)		Formación Académica Adicional Del Equipo De Trabajo (Hasta 37,5 puntos)		Factor De Apoyo A La Industria Nacional (10 Puntos)		Factor Trabajadores Con Discapacidad (2 Puntos)		Acreditación Emprendimiento De Mujeres (0,25 Puntos)		Acreditación Mipyme (0,25 Puntos)		Puntaje
	Puntos	Observaciones	Puntos	Observaciones	Puntos	Observaciones	Puntos	Observaciones	Puntos	Observaciones	Puntos	Observaciones	Puntos	Observaciones	
AITEC SAS	0		0		0		0		0		0		0		0
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	0	No presenta soportes	25	Presenta certificaciones laborales	37,5	Presenta certificaciones académicas	10	Presenta formato	0	No soporta la condición de discapacidad	0,25	Presenta soportes de acreditación	0,25	Presenta soportes de acreditación	73,00
NASHARA GROUP	0		0		0		0		0		0		0		0

Que conforme lo anterior, el comité evaluador **RECOMENDÓ** a la ordenadora del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el proceso de selección **JBB-CMA-001-2026**, al oferente **CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC – BIDECCO** con **NIT. 900.965.653-5**, representada legalmente por **RICARDO MORENO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.787.393 toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica y obtuvo el

**RESOLUCIÓN NÚMERO 182
DE 26 DE JUNIO DE 2026**

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2026”

mayor puntaje ponderado, encontrándose ajustado a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-001-2026, cuyo objeto es **“43-5-7992-REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ D.C.”**, al proponente **CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC - BIODECCO**, con NIT. **900.965.653-5**, representada legalmente por **RICARDO MORENO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.787.393, por la suma **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$572.373.031)**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.


MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra. Jefe Oficina Jurídica 

Revisó: Carolina Calle Castillo. Abogada Oficina Jurídica 

Proyectó: Ma. Camila Vélez García - Abogada Oficina Jurídica 